

NOTARIA 26

00007891



PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPANIA INT FOOD SERVICES CORP.
A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DI 3 COPIAS)
S.V.

Po_intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público, y, por otra parte el señor Franklin Tello Nuñez, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



Dr. Gabriela Hoja, Copiadora



escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES - Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario.- El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES - Dos punto Uno - La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito - Dos punto Dos.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dos punto Tres.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura

NOTARIA 26

Dr. Gualdo Melina Fajardo



pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02.Q.II.2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo

Notaria 40



Gualdo Melina Fajardo



seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini,

00007893

-3-

NOTARIA 26

Gabriel Terán Guerrero



abogado con matricula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos
(N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha - HASTA AQUI EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia
de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -

g) Sr. Jorge Juan Anhalzer

c.c. 1703519019

f) Sr. Franklin Tello Nuñez

c.c. 170527475-4

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Notaria 26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170527475-9

TELLO NÚÑEZ FRANKLIN ALBERTO

13 NOVIEMBRE 1964

PICHINCHA/QUITO/CONTALE SUAREZ

17 1 04 ARSB

PICHINCHA/QUITO

CONTALE SUAREZ 65

[Firma]

FOTO

ECUADORIANAR

CASADO ANNE HEREDIA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARTHA NÚÑEZ

QUITO 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

25248

[Firma]

FOTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177 0562 170527475

MUNICIPIO QUITO

TELLO NÚÑEZ FRANKLIN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA

CHAUPINCHU

PARRUCIA

[Firma]

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres. -

[Firma]
Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

LIBRO
LEYES
NOTARIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 1703579.01-9
ANGLER WALDIVIEZO JORGE JUAN
02 NOVIEMBRE 1959
RICHINCHA / QUITO / GONZALEZ S.
C.E. 14 172-10933
RICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59

ANGELER

EDUICIANA XXXX 000077894

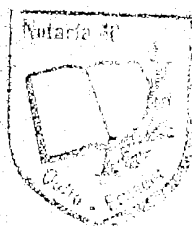
CASADO NELLY MARGARITA ANDERSON B
SECUNDARIA ESTUDIANTES
JOSE ANGLER
GLORIA WALDIVIEZO
QUITO 19-02-88
HASTA FUERTE SU TITULAR
E 023510

Lucio Jolo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26^{ta}
QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.

Gabriel Terán Guerrero
Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

- 1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

- 2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

- 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:



Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

bró en
e enero

Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.

propón

Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.

saber:

Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.

Directiva

Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

ARR: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

15 como

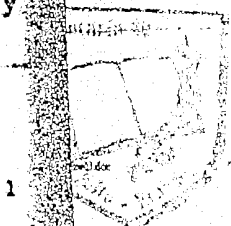
Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

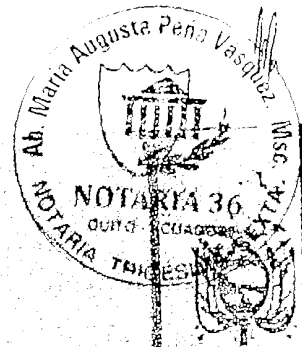
Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión

es como

Ra-

tores y





ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria - Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura publica de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ESTRO MERC
EL CANTON Q

ZÓN: C
03.Q.IJ
QUITO
Mercar
del Reg
1836 vi
dos, fs.
Escritur
VIGÉSI
GUERR
"INT F
EZ
JUAN C
seis me
cumplir
el núme
REGIST

HG/mn -

COMERCAS III
CANTON QUITO

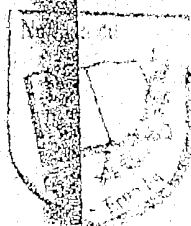


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP.", confiere a favor del Señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ, así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0593.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-



Dr. Gavilanes Freire

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No 03.Q.IJ. 05.2

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito; a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de mayo de 1999; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía : a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

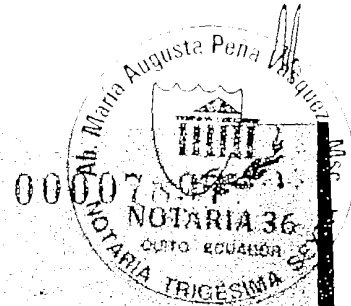
ARTICULO CUARTO - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 MAR. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.

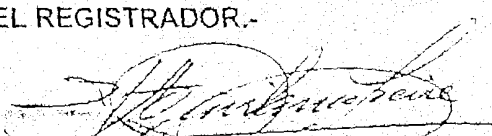
PVV/mfc
Exp. 87530
1.6951



COMERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-



é Metropolitana
Mai de 10 Repu-
blica de 1991
1171 de 1991.

por el doctor Gabriel García Guerra y el doctor Antonio Macías Bernal del Centro Químico, mediante el número 884 - DGP-EN-82, de fecha 4 de octubre de noviembre del dos mil noventa y dos, por el doctor Jaime Castro Alvarado, jefe de la Delegación Estatal de Fichas de la Comisión Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anáhuac, en su calidad de Director Secretario de la Compañía de Alimentos y Alimentos, según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público, por otra parte el señor

El presente documento, que forma parte de la serie "Mujeres y Justicia", tiene como propósito principal informar a las mujeres sobre los procedimientos de la justicia penal y las medidas de protección que están a su disposición. El documento está dirigido a las mujeres que han sido víctimas de violencia de género y que desean iniciar un proceso legal para obtener justicia y reparación. El documento está dividido en tres partes: la primera parte describe los tipos de violencia de género que están reconocidos por la ley; la segunda parte describe los procedimientos de la justicia penal y las medidas de protección que están a su disposición; y la tercera parte describe los recursos de apoyo que están disponibles para las mujeres.

El representante de la compañía que se encargará de la instalación y que ya ha sido nombrado es el siguiente: SEÑOR HOFMANN. En el momento de escribir estas páginas a su cargo tuviera incorporada una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPAÑEROS PACIENTES. Comprenderán, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES COOP., una compañía debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá debidamente representada por su Director Secretario y Propia-

Anterior, según se constata en el Registro de la Propiedad de la Junta de Administradores que como habitante se acompañó a la presente escritura a la cual en lo posterior se denominó como La Compañía o La Mandataria, y por otra parte el señor Francisco Tello Núñez, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se denominó El Mandatario. El señor Jorge Juan Antolero es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad, el señor Francisco Tello Núñez es de

04.- ANTECEDENTES.- Dns. punto Uno.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Dns punto Dos.- La Compañía JCS FOOD SERVICES

100



En la noche del sábado 28 de febrero, el señor Carlos Silva, conocido "Banguero", fue detenido en un departamento de la zona de la "Calle de la Cruz", donde se encontraba alojado. Dos puntos controlados por ASOFES, pertenecientes al Comando "Fuerzas Armadas de la Guardia", descubrieron una gran cantidad de dinero en efectivo, en el departamento de la zona de la "Calle de la Cruz", donde se encontraba alojado. Los puntos controlados por ASOFES, pertenecientes al Comando "Fuerzas Armadas de la Guardia", descubrieron una gran cantidad de dinero en efectivo, en el departamento de la zona de la "Calle de la Cruz", donde se encontraba alojado.

[illegible]

del Consejo de Vigilancia del Ecuador, representando de presentar y de pasar demarcación, presentando pruebas, presentar los bienes y referir la juración. Lo anterior, y de lo que se trata, es de un procedimiento que se debe seguir en el momento de la adquisición de un inmueble, para que el comprador no se quede con el problema de no haberse asegurado de que el vendedor es el propietario legítimo. Tras leer estos datos, cualquier persona que quiera comprar o vender cualquier tipo de inmueble, debe acudir a la oficina de la Municipalidad de Quito, para que se le explique el procedimiento a seguir y se le entregue un poder notarial, para que se pueda ir al registro de la propiedad, a fin de que se registre el inmueble y se pueda ir a la oficina de la Municipalidad de Quito, para que se le entregue el título de propiedad. En este momento, cualquier persona que quiera comprar o vender cualquier tipo de inmueble, debe acudir a la oficina de la Municipalidad de Quito, para que se le explique el procedimiento a seguir y se le entregue un poder notarial, para que se pueda ir al registro de la propiedad, a fin de que se registre el inmueble y se pueda ir a la oficina de la Municipalidad de Quito, para que se le entregue el título de propiedad.

CUARTA.- ADVERTENCIA. Se refiere al artículo 10 del

[illegible][illegible]

INT FOOD SE
Una compañía de la
retirata de INT FOOD
de CORP se ha anun-
ciado que se ha ali-
caciones utilizadas en
Whymper 121-151 y
DIVERSA de los 60
de los 60 años de
Alonso De los la re-
visos de convocación
contra la fecha que
de la que la reunión
para que queden
a una sesión
PRESIDENTE Los
Directores la han
habiendo así en el
de la
Director y Presidente
Carlos Serrano
Director y Secretario
Juan Amador
Director y Tesorero
Félix Nolasco
PRESIDENTE DE LA
NACIONAL Juan Carlos Sa-
lazar
SECRETARIO DE LA
NACIONAL Franklin Tula
presidencia de la ju-
retirata de INT FOOD
SE PRESIDENTE
al anterior, como un
algunas las anuncia-
siguientes: el
rectores y Diputados
Escudat a estar
Presidente, el
Carlos Serrano
Director y Tesorero
Félix Nolasco
de la que en este
se nombran las di-
personas que han
de la que la

1978 de la Sociedad
 Director y Promotor
 con Felipe Aguilar
 1979-1980
 1981-1982
 1983-1984
 1985-1986
 1987-1988
 1989-1990
 1991-1992
 1993-1994
 1995-1996
 1997-1998
 1999-2000
 2001-2002
 2003-2004
 2005-2006
 2007-2008
 2009-2010
 2011-2012
 2013-2014
 2015-2016
 2017-2018
 2019-2020
 2021-2022
 2023-2024
 2025-2026
 2027-2028
 2029-2030
 2031-2032
 2033-2034
 2035-2036
 2037-2038
 2039-2040
 2041-2042
 2043-2044
 2045-2046
 2047-2048
 2049-2050
 2051-2052
 2053-2054
 2055-2056
 2057-2058
 2059-2060
 2061-2062
 2063-2064
 2065-2066
 2067-2068
 2069-2070
 2071-2072
 2073-2074
 2075-2076
 2077-2078
 2079-2080
 2081-2082
 2083-2084
 2085-2086
 2087-2088
 2089-2090
 2091-2092
 2093-2094
 2095-2096
 2097-2098
 2099-2100
 2101-2102
 2103-2104
 2105-2106
 2107-2108
 2109-2110
 2111-2112
 2113-2114
 2115-2116
 2117-2118
 2119-2120
 2121-2122
 2123-2124
 2125-2126
 2127-2128
 2129-2130
 2131-2132
 2133-2134
 2135-2136
 2137-2138
 2139-2140
 2141-2142
 2143-2144
 2145-2146
 2147-2148
 2149-2150
 2151-2152
 2153-2154
 2155-2156
 2157-2158
 2159-2160
 2161-2162
 2163-2164
 2165-2166
 2167-2168
 2169-2170
 2171-2172
 2173-2174
 2175-2176
 2177-2178
 2179-2180
 2181-2182
 2183-2184
 2185-2186
 2187-2188
 2189-2190
 2191-2192
 2193-2194
 2195-2196
 2197-2198
 2199-2200
 2201-2202
 2203-2204
 2205-2206
 2207-2208
 2209-2210
 2211-2212
 2213-2214
 2215-2216
 2217-2218
 2219-2220
 2221-2222
 2223-2224
 2225-2226
 2227-2228
 2229-2230
 2231-2232
 2233-2234
 2235-2236
 2237-2238
 2239-2240
 2241-2242
 2243-2244
 2245-2246
 2247-2248
 2249-2250
 2251-2252
 2253-2254
 2255-2256
 2257-2258
 2259-2260
 2261-2262
 2263-2264
 2265-2266
 2267-2268
 2269-2270
 2271-2272
 2273-2274
 2275-2276
 2277-2278
 2279-2280
 2281-2282
 2283-2284
 2285-2286
 2287-2288
 2289-2290
 2291-2292
 2293-2294
 2295-2296
 2297-2298
 2299-2300
 2301-2302
 2303-2304
 2305-2306
 2307-2308
 2309-2310
 2311-2312
 2313-2314
 2315-2316
 2317-2318
 2319-2320
 2321-2322
 2323-2324
 2325-2326
 2327-2328
 2329-2330
 2331-2332
 2333-2334
 2335-2336
 2337-2338
 2339-2340
 2341-2342
 2343-2344
 2345-2346
 2347-2348
 2349-2350
 2351-2352
 2353-2354
 2355-2356
 2357-2358
 2359-2360
 2361-2362
 2363-2364
 2365-2366
 2367-2368
 2369-2370
 2371-2372
 2373-2374
 2375-2376
 2377-2378
 2379-2380
 2381-2382
 2383-2384
 2385-2386
 2387-2388
 2389-2390
 2391-2392
 2393-2394
 2395-2396
 2397-2398
 2399-2400
 2401-2402
 2403-2404
 2405-2406
 2407-2408
 2409-2410
 2411-2412
 2413-2414
 2415-2416
 2417-2418
 2419-2420
 2421-2422
 2423-2424
 2425-2426
 2427-2428
 2429-2430
 2431-2432
 2433-2434
 2435-2436
 2437-2438
 2439-2440
 2441-2442
 2443-2444
 2445-2446
 2447-2448
 2449-2450
 2451-2452
 2453-2454
 2455-2456
 2457-2458
 2459-2460
 2461-2462
 2463-2464
 2465-2466
 2467-2468
 2469-2470
 2471-2472
 2473-2474
 2475-2476
 2477-2478
 2479-2480
 2481-2482
 2483-2484
 2485-2486
 2487-2488
 2489-2490
 2491-2492
 2493-2494
 2495-2496
 2497-2498
 2499-2500
 2501-2502
 2503-2504
 2505-2506
 2507-2508
 2509-2510
 2511-2512
 2513-2514
 2515-2516
 2517-2518
 2519-2520
 2521-2522
 2523-2524
 2525-2526
 2527-2528
 2529-2530
 2531-2532
 2533-2534
 2535-2536
 2537-2538
 2539-2540
 2541-2542
 2543-2544
 2545-2546
 2547-2548
 2549-2550
 2551-2552
 2553-2554
 2555-2556
 2557-2558
 255

[illegible]

ante y cuatro de ocho de no-
viembre de mil novecientos
noventa y seis. CERTIFICADO
El documento que en una fo-
ja que antecede es exactamen-
te igual a su original. Una
copia del mismo queda archi-
vada en el Libro de Diligen-
cias de esta Notaría - Quito, a
dieciocho de Febrero del dos
mil tres.

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEX-
TO DEL CANTON QUITO.
Se otorga ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la
escritura pública de PODER
GENERAL que otorga LA
COMPANIA INT FOOD SER-
VICES CORP. a favor del se-
ñor FRANKLIN TELLO NU-
ÑEZ, firmada y sellada en
Quito a los dieciocho días
del mes de Febrero del dos
mil tres.



"Solo pensar en traicionar
es ya una traición consumada"

CESARE CANTU



de dieciocho de mayo de mil
novecientos noventa y nueve,
fs. 1836 vta. Tomo 130 y
2076 del Registro Mercantil
de ventuno de junio del dos
mil dos, fs. 1724, Tomo 133.
Queda acreditada la SEGUN-
DA copia certificada de la Es-
critura Pública otorgada el
dieciocho de febrero del
2003 ante el Honorable VIGES-
IMO SEXTO del Distrito Me-
ropolitano de Quito, DR. GA-
BRIEL TERÁN GUERRERO,
referida al PODER que la
Junta Directiva de la Compa-
ña extranjera "INT FOOD
SERVICES CORP." confiere
a favor del Señor FRANKLIN
TELLO NUÑEZ así como la
REVOCATORIA DE PODER
que la misma concedió al Se-
ñor JUAN CARLOS SERRA-
NO VALDIVIEZO. Se fue un
extracto para conservarlo por
seis meses, según lo ordina
la Ley, registrado con el número
0555. Se da así cumplimiento
a lo dispuesto en la citada

resolución. Se anotó en el
Respetado Libro el número
05989. Quito a treinta y
uno de marzo del año dos mil
tres. EL REGISTRADOR
DR. HECTOR GAVILANEZ
FRIERE
REGISTRADOR MERCAN-
TIL SUPLENTE DEL CAN-
TON QUITO
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.012
1052
OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO
QUE se han presentado a es-
te Despacho tres ratificaciones
de la escritura otorgada ante
el Honorable Vigésimo Sexto del
Distrito Metropolitano de Qui-
to el 17 de febrero del 2003
que confiere el Poder a la
compañía extranjera "INT
FOOD SERVICES CORP."
conferido a través de la Junta

Directiva, al señor Franklin
Tello Nuñez, de nacionalidad
ecuatoriana así como la re-
vocatoria del Poder del señor
Juan Carlos Serrano Valdivie-
zo con la solicitud para su
calificación.
QUE el Desahucio Judicial
de Tramites Especiales
mediante Memorandum No.
SC 13 DUCPTE 2005 004 de
25 de marzo del 2003 ha
emitido informe favorable so-
bre la suficiencia de las man-
danzas Poder y Revocato-
ria de Poder.
En ejercicio de sus atribu-
ciones conferidas mediante Re-
solución No. ADM 03 020 de
1 de febrero del 2003
RESUELVE
ARTICULO PRIMERO.- CA-
LIFICAR de cumplimiento los
documentos antes de la
calificación del Poder con-
tenido en la escritura pública
antes felando
ARTICULO SEGUNDO.- DIS-
PONER que el Registrador

Mercantil del Distrito Metro-
politano de Quito, al inscriba
el mencionado Poder junto
con este Resolución. Nomen-
da de estos documentos al
margen de la inscripción del
poder para operar en el
Ecuador de la compañía ex-
tranjera "INT FOOD SER-
VICES CORP" de 17 de mayo

de 1999 y b) Bienes las razo-
nes respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DIS-
PONER que la compañía, al
Solicite al Registrador Mer-
cantil que tome nota de la Re-
vocación, el margen de la
inscripción del Poder conferi-
do al señor Juan Carlos Se-
rreno Valdiviezo, de 17 de
mayo de 1999, y b) Que la
compañía notifique al señor
Juan Carlos Serrano Valdivie-
zo la Revocación de Poder
que fue contenido como Apor-
tado General de la autori-
dad en Ecuador.
ARTICULO CUARTO.- DIS-
PONER que el texto íntegro
del Poder se publique por
una vez en uno de los perío-
dicos de mayor circulación en
el Distrito Metropolitano de
Quito.

COMUNIQUESE: DADA y
firmada en el Distrito Metro-
politano de Quito, 21 MAR-
2003.
Dr. Oswaldo Rojas H
2003. Con esta fecha queda
inscrita el presente Documen-
to y la resolución número
03.012 MIL CINCUENTA Y
DOS del Sr. INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENC. de 21 de marzo del
2003, bajo el número folio
del Registro Mercantil Tomo

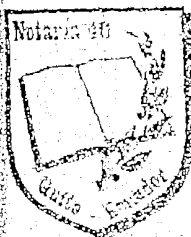
14.- Se da así cumplimiento
a lo dispuesto en la citada
Resolución. Se anotó en el Re-
spectado Libro el número
05989. Quito a treinta y
uno de marzo del año dos mil
tres. EL REGISTRADOR
DR. HECTOR GAVILANEZ
FRIERE
REGISTRADOR MERCAN-
TIL SUPLENTE DEL CAN-
TON QUITO
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
RESOLUCION No. 03.012
1052
OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO (E)
CONSIDERANDO
QUE se han presentado a es-
te Despacho tres ratificaciones
de la escritura otorgada ante
el Honorable Vigésimo Sexto del
Distrito Metropolitano de Qui-
to el 17 de febrero del 2003
que confiere el Poder a la
compañía extranjera "INT
FOOD SERVICES CORP."
conferido a través de la Junta



R.



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a nueve de abril del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta de 32ª COPIA CERTIFICADA, de la escritura publica de PROTOCOLIZACION DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP., a favor del señor FRANKLIN TELLO NUÑEZ.; firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA: En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 9 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 24 MAR. 2014



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

